

## CONTRATACIÓN DIRECTA

Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

|                         |            |             |                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |            |             | <b>Fecha: JULIO 2026</b>                                                                                                                                                                                   |
| <b>ÁREA SOLICITANTE</b> |            |             | DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                               |
| <b>RESPONSABLE</b>      | <b>DEL</b> | <b>ÁREA</b> | FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA                                                                                                                                                                     |
| <b>SOLICITANTE</b>      |            |             |                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETO</b>           |            |             | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROYECTOS VIALES QUE SE EJECUTEN EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA- DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. |

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía del Municipio de Leticia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROYECTOS VIALES QUE SE EJECUTEN EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA- DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”**

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo...”

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientados de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad e igualdad, toda vez que

| Elaboró:                                                | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                                        | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. <i>DT</i> | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda - Director Infraestructura <i>FA</i> | Julio               | 2026     |

## CONTRATACIÓN DIRECTA

Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con el Decreto No. 0170 del 8 de octubre de 2025, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, **“POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LETICIA”**.

*“La Dirección de Infraestructura del municipio de Leticia requiere celebrar la contratación de prestación de servicios profesionales, por consiguiente, se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollo de todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicio profesional.*

*La infraestructura vial es la base fundamental para la economía de una región, gracias al desarrollo e intercambio de actividades productivas, comerciales y sociales, por lo tanto, corresponde al municipio Leticia, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, impulsar la construcción, mejoramiento, mantenimiento y remodelación de las vías urbanas y caminos vecinales y demás obras públicas que requieran los distintos sectores económicos y sociales del municipio.*

*El casco urbano de Leticia actúa como punto de encuentro para consolidar la actividad económica del municipio, tanto de la población localizada en el eje turístico Leticia- Tarapacá, como las comunidades localizadas en el trapecio amazónico y por sus condiciones de frontera hacia la vecina república de Brasil, (Municipio de Tabatinga), tal condición genera en la zona un tránsito vehicular importante, razón por la cual, la malla vial urbana requiere de una intervención periódica, ya que debido a sus condiciones de uso y desgaste sufre un constante deterioro que debe repararse para evitar daños mayores, además de propiciar una capa de rodadura óptima como mantenimiento del perfil vial para facilitar un tránsito vehicular y peatonal con fluidez y seguridad.*

*En general la malla vial del municipio Leticia a pesar de ser intervenida en diferentes sectores durante los años anteriores aún se encuentra bastante deteriorada, fracturadas, desgastadas, puntos críticos por hundimiento y ruptura de las losas, las zonas verdes como andenes peatonales ameritan una pronta intervención de mantenimiento y reparación, de igual manera, realizar los respectivos mantenimientos a los drenajes y sistemas de alcantarillado. Frente a ello, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a través de la Dirección de Infraestructura, gestionará y ejecutará paralelamente proyectos de suministro de material para el mantenimiento vial y funcionamiento de los vehículos adscriptos a la Dirección de Infraestructura, entre otras actividades relacionadas con la construcción de obra pública en diferentes modalidades, por lo tanto, para su acción en realización se debe contar con el apoyo del recurso humano capacitado que haga posible la consecución y continuidad del objetivo primordial de los mencionados proyectos, entre ellos el mantenimiento vial del municipio de Leticia”*

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo principal, la Dirección de Infraestructura cuenta con sólo 9 cargos dentro de la planta personal distribuidos así:

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura | Julio               | 2026     |

**CONTRATACIÓN DIRECTA**Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

| DENOMINACIÓN                 | CÓDIGO | GRADO | N.º CARGOS |
|------------------------------|--------|-------|------------|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 009    | 01    | 1          |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO    | 219    | 02    | 1          |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO    | 219    | 02    | 1          |
| TECNICO OPERATIVO            | 314    | 01    | 2          |
| OPERARIO                     | 487    | 02    | 2          |
| OPERARIO CALIFICADO          | 490    | 04    | 1          |
| AYUDANTE                     | 472    | 02    | 1          |
| TOTAL                        |        |       | 9          |

Que, en cumplimiento del propósito principal del Plan de Desarrollo y con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, durante la vigencia 2025, la Dirección de Infraestructura coordino las siguientes funciones:

1. Dirigir la ejecución de los proyectos, programas y planes que integren el presupuesto de inversión para el mantenimiento de las obras públicas del Municipio.
2. Dar respuestas a acciones constitucionales solicitadas por la población, que cursan en los diferentes órganos judiciales.
3. Dar respuesta a derechos de petición solicitados por la ciudadanía y los entes de control.
4. Emitir conceptos jurídicos que se requieran con respecto a espacio público, obras y demás actividades realizadas por esta dependencia.
5. Apoyo jurídico en las diferentes contrataciones que se realicen en la dirección de infraestructura.
6. Brindar el acompañamiento al proceso de implementación del acuerdo municipal 011 de noviembre 2022 Plan de Ordenamiento territorial.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto en cumplimiento con el objeto contractual.

Que, teniendo en cuenta la planta de personal asignada a la Dependencia y el alto volumen de trabajo, se requiere la contratación de personal de apoyo a la gestión y profesional que garantice el cumplimiento de la misionalidad de la misma.

En consecuencia, la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, considera viable la presente contratación, siempre que cumpla con los presupuestos legales e internos establecidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretenden ejecutar. Bajo este panorama, existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con el correcto funcionamiento de la Dirección que no pueden ser suplidas íntegramente por el personal de planta de la entidad, conforme a las actuales de servicio.

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura | Julio               | 2026     |

**CONTRATACIÓN DIRECTA**Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

Conforme a lo anterior, y pese a existir cargos con perfil PROFESIONAL dentro de la planta de personal, dichos cargos no cuentan con la disponibilidad operativa ni con la dedicación requerida para atender de manera integral las actividades específicas.

Para la administración municipal, al no tener dentro de la su planta de personal asignada un perfil idóneo y/o suficiente para desarrollar la necesidad en comento, es muy importante y primordial la contratación de una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia o idoneidad en lo relacionado con el objeto contractual, que tenga la formación suficiente para adelantar las actividades requeridas, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Contratación Directa según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150; adicionadas por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCIÓN PÚBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

No existe personal de planta suficiente que pueda brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura Municipal, teniendo en cuenta que el objeto es fortalecer, las acciones administrativas, trámites contractuales y demás actividades relacionadas con la infraestructura pública para el desarrollo del municipio. En razón a lo anterior, se hace necesario contar con apoyo profesional de un abogado que acompañe técnicamente el área para el adecuado cumplimiento de las actividades misionales y el logro de los objetivos institucionales.

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el Plan Anual de Adquisiciones  
LÍNEA: 220

**3. OBJETO**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROYECTOS VIALES QUE SE EJECUTEN EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA-DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

**3.1 ALCANCE DEL OBJETO**

No Aplica

**3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Elaboró:                                                | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                                       | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. <i>DT</i> | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura <i>7</i> | Julio               | 2026     |

**CONTRATACIÓN DIRECTA**Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

| 1. Segmento | 2. Familia | 3. Clase | 4. Producto | 5. Descripción                           |
|-------------|------------|----------|-------------|------------------------------------------|
| 80000000    | 80110000   | 80111600 | 80111620    | Servicios temporales de recursos humanos |

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO****4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Informe de actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual.

**4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda - Director Infraestructura | Julio               | 2026     |



adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.

12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio del cual se Expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

#### 4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el acompañamiento jurídico a la Dirección de Infraestructura, en relación con asuntos del orden contractual o administrativo en los proyectos viales del municipio de Leticia.
2. Elaborar y presentar la totalidad de memoriales que exijan los procesos judiciales en materia contractual que se confíen a la Dirección de Infraestructura.
3. Verificar la aplicación y el cumplimiento de la Ley, y los demás procedimientos administrativos, en los temas contractuales que apoye.
4. Elaborar los informes requeridos por la Dirección de Infraestructura relacionados con los procesos de contratación de la entidad o con los temas de especial complejidad que le sean solicitados Dirección de Infraestructura.
5. Asistir a las reuniones acordadas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la contratación de la Dirección de Infraestructura en particular el acompañamiento en los procesos sancionatorios contractuales.
6. Revisar jurídicamente, apoyar y proyectar en los procesos de incumplimiento, audiencias y reuniones que se le indique la totalidad de los documentos que exija dicha diligencia de conformidad con las instrucciones que confiera el Supervisor del contrato, aunado al acompañamiento continuo a la totalidad de diligencias que tales procedimientos exijan.
7. Apoyar en los diferentes temas jurídicos de los sectores que se encuentran a cargo de la dirección de infraestructura del municipio de Leticia – departamento del Amazonas.
8. Apoyar la respuesta a las acciones de tutela o derechos de petición que sean asignadas por el supervisor del contrato.
9. Presentar informe mensual con el avance de cada uno de los procesos asignados.
10. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

#### 4.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de apoyo a la gestión.
2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura | Julio               | 2026     |

**CONTRATACIÓN DIRECTA**Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

4. Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con la Cláusula del contrato.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de contratación, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado “Análisis de Sector y Estudio de Mercado”, el cual se incorpora como parte integral de este documento.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 1184 del 23 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025; y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22.902.095)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**7. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

|                                                       |                                                                                                                    |                |            |   |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|---|
| Nombre Rubro:                                         | 2.3.2.01.01.001.03.02.2402001.10.04.1.<br>3.3.1.00                                                                 | Funcionamiento | Inversión: | X |
| Código BPIN (cuando aplique):                         | 202600000002202                                                                                                    |                |            |   |
| Nombre del Proyecto de inversión<br>(cuando aplique): | CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O<br>MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA<br>VIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA |                |            |   |

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura | Julio               | 2026     |



|                           |                              |                       |               |
|---------------------------|------------------------------|-----------------------|---------------|
| Número y fecha de CDP     | 1705 del 22 de julio de 2026 | Valor del CDP         | \$ 22.902.095 |
| Número de Vigencia Futura | N/A                          | Valor Vigencia Futura | N/A           |

## 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato en cinco (05) pagos, por valor de mensualidades vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 4.580.419).**

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta CINCO (5) MESES, contados a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en el Municipio de Leticia Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

|                                               |                                                            |                                                                      |                     |          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura | Julio               | 2026     |



**11. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

| Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato de Empréstito:                                                                                                                                                              |  | Convenio o Contrato interadministrativo:                                                                                                                                                                     |  | Contrato de desarrollo de actividades ciencia de y tecnología:                                      |
| Encargo Fiduciario:                                                                                                                                                                  |  | Inexistencia de pluralidad de oferentes:                                                                                                                                                                     |  | Arrendamiento de inmuebles:                                                                         |
| Adquisición bienes de inmuebles:                                                                                                                                                     |  | Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):                                                                                                                                     |  | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica:     |
| Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o Contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:                                                                       |  | Contratos o convenios con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar |  | Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993: |
| <b>Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:</b> |  |                                                                                                                                                                                                              |  | <b>X</b>                                                                                            |

**12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Para la presente contratación, la Alcaldía del Municipio de Leticia del Departamento del Amazonas, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Leticia del Departamento del Amazonas y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santicsteban<br>Castañeda - Director Infraestructura | Julio               | 2026     |

**CONTRATACIÓN DIRECTA**Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

Estatá haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

**13. CATEGORÍA CONTRACTUAL**

| Seleccione con una “x” la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación: |   |
|---------------------------------------------------------------------------|---|
| Suministro:                                                               |   |
| Prestación de Servicios:                                                  | X |
| Compraventa:                                                              |   |
| Otro:                                                                     |   |

**14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución No. 1184 del 23 de diciembre de 2025 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2026*”, y modificada por la Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTICULO PRIMERO, EN LA CATEGORÍA DE SERVICIOS ASISTENCIALES*”

**14.1 IDONEIDAD**

De conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido.

El contratista es idóneo porque cumple con la capacidad jurídica y la formación académica exigida, lo que garantiza la ejecución satisfactoria del objeto contractual sin riesgos de improvisación.

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| Categoría: | SERVICIOS PROFESIONALES |
| Formación: | EN DERECHO              |

**14.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL CONTRATISTA**

| Elaboró:                                               | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                                       | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. <i>D</i> | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda – Director Infraestructura <i>g</i> | Julio               | 2026     |

**CONTRATACIÓN DIRECTA**Dirección de  
Infraestructura  
Municipal

La experiencia relacionada demuestra la idoneidad y capacidad técnica del contratista para ejecutar el objeto contractual. Esta se acredita mediante certificaciones que detallan objetos contractuales ejecutados, actividades, fechas de inicio y terminación, y el valor del contrato para garantizar que el perfil sea proporcional y adecuado

|              |                                                                                              |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia: | Mas de dos (2) años de experiencia laboral certificada.                                      |
| Honorarios:  | CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 4.589.419). |

**15. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal*, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

**16. ANÁLISIS DE RIESGOS**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. (Anexo 02)

**17. GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado por la Alcaldía Municipal que se incluye el acápite anterior, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

**18. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Leticia.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar de manera unilateral la designación del supervisor o del apoyo a la supervisión. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito al funcionario designado y al contratista, dejando constancia con copia a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Leticia, o a quien haga sus veces dentro de la estructura administrativa.

El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal, en concordancia con las condiciones específicas previstas en el contrato. Adicionalmente, deberá observar lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Leticia.

| Elaboró:                                      | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                              | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I. | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda - Director Infraestructura | Julio               | 2026     |

## CONTRATACIÓN DIRECTA

Dirección de  
Infraestructura  
Municipal



El supervisor estará obligado a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la gestión documental, el control de riesgos, la verificación de entregables según corresponda a la naturaleza del objeto, incluidas la gestión de las modificaciones contractuales. Para tal fin, deberá ejercer las facultades y deberes establecidos en la ley y en las normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato permanezca completo y actualizado con la información resultante de su ejecución.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

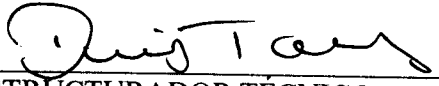
Para el detalle de estas funciones y alcance, favor remitirse al Manual de Contratación Estatal y al Manual de Supervisión Contractual del municipio. En caso de no contar con estos documentos, se aplicará lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, así como la normatividad vigente que regula la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

## 19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica, para la modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente

## 20. FIRMAS DE RESPONSABLES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>JEFE DE LA DEPENDENCIA</b><br><b>NOMBRE: FREDY ALEXANDER</b><br><b>SANTIESTEBAN CASTAÑEDA</b><br><b>CARGO: DIRECTOR DE</b><br><b>INFRAESTRUCTURA</b><br><b>DEPENDENCIA: DIRECCION DE</b><br><b>INFRAESTRUCTURA</b> | <br><b>ESTRUCTURADOR TÉCNICO</b><br><b>NOMBRE: DAMARIS TATIANA TORRES</b><br><b>ORTIZ</b><br><b>CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b><br><b>DEPENDENCIA: DIRECCION DE</b><br><b>INFRAESTRUCTURA</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Elaboró:                                                                                                                          | Revisó:                                                    | Aprobó:                                                                                                                                                   | Fecha de Aprobación | Vigencia |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Damaris Tatiana Torres Ortiz<br>Abogada D. I.  | Sara Gabriela Duran Rojas<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fredy Alexander Santiesteban<br>Castañeda - Director Infraestructura  | Julio               | 2026     |